

5

Mixed

8

Com off. A. Lavatigera

Rejo. Indano

De la no. 100

De la no. 100

Valga p. el oficio ^{lo} f. no. 10. en una Preceptorio, ni en la of. de la Corred. o Par. ^{do}

Pedro Gregorio Jimones, Emv. del Rey N. S. Vinco, y del Ayuntamiento de esta ciudad de las Almedas Jurisdicción de la Villa de Guayaquil. Doy fe: que el pasado quatro del cor. se recibió en este Pueblo la Constitución Política de la monarquía Española, y manifestada al Ayuntamiento con la solemnidad debida, se leyó ala letra en el Domingo siguiente a todo el vecindario, como tambien el mandamiento de la Real Cédula del Rey, de las Casas Contratoriales, y de las Almas publicas, y acostumbradas. En el of. de la Real Audiencia se repitió igual diligencia en la única Pósteria Parroquial, habiendole prestado el juramento que se requiere por los habitantes del Pueblo: Cuya operacion se ha practicado en los mejores terminos posibles, con presencia de quantos sobre el particular se encarga. Para que conste en ovedecimiento de lo mandado, doy el presente que firmo, y firmo en las Almedas a diez y ocho de Mayo de 1808.

Pedro Gregorio
Jimones

1808